



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-43604345- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-43604345- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GOODCREAM S.A., CUIT N° 30707024239, Legajo N° 2.733, (Rubro Productos Cosméticos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico ROBERTO M. PARLAMENTO, Libreta de Enrolamiento 4.085.339, Matrícula Profesional N° 6.299, como Director Técnico de la firma GOODCREAM S.A., Legajo N° 2.733, con domicilio en la Ruta 41, Km. 92, Ciudad de Mercedes, Parque Industrial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica CLAUDIA KARINA LALOSA, Documento Nacional de

Identidad N° 23.044.893, Matrícula Provincial N° 21.361, como Directora Técnica de la firma GOODCREAM S.A., Legajo N° 2.733, a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-43604345- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga